REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Cámara de Representantes
Secretaría

XLIX Legislatura

DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1009 de 2022

Carpetas Nos. 1767 y 2149 de 2021, 2365 y 2437 de 2022, y S/C	Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social

EX OBREROS DE LA REPRESA HIDROELÉCTRICA DE SALTO GRANDE

Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de un proyecto de ley a fin de resarcirlos económicamente

TELETRABAJO COMO HERRAMIENTA DE APOYO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS PRIMEROS MIL DÍAS DE VIDA

Normas

DERECHO A AUSENTARSE DEL TRABAJO PARA ASISTIR A LOS CONTROLES DE EMBARAZO

Regulación

CONVENIO 169 DE LA OIT

Se solicita al Poder Ejecutivo la ratificación

AUDITORES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ELIMINACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DE INFORMACIÓN SOBRE AGROTÓXICOS

Planteos del señor Representante Carballo Da Costa

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 31 de agosto de 2022

(Sin corregir)

Preside: Señora Representante María Eugenia Roselló.

Miembros: Señores Representantes Felipe Carballo Da Costa, Omar Estévez, Daniel Gerhard, Pedro Jisdonian y Martín Sodano.

Invitados: Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el señor Ministro doctor Pablo Mieres; señor Subsecretario, doctor Mario Arizti; señora Directora General de Secretaría, doctora Valentina Arlegui; señor Inspector General del Trabajo y la Seguridad Social, doctor Tomás Teijeiro, y asesor, doctor Pedro Gari.

Contadora Jaqueline Cabo y contador Diego Mais, Auditores del Tribunal de Cuentas de la República.

Secretario: Señor Francisco J. Ortiz.

=======II=======

SEÑORA PRESIDENTA (María Eugenia Roselló).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Esta Comisión tiene el agrado de recibir al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Pablo Mieres; al señor Subsecretario, doctor Mario Arizti; a la señora Directora General de Secretaría, doctora Valentina Arlegui; al Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social, doctor Tomás Teijeiro, y al asesor, doctor Pedro Gari, para referirse a los proyectos que están a estudio: "Ex obreros de la Represa Hidroeléctrica de Salto Grande. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de un proyecto de ley a fin de resarcirlos económicamente). (Carpeta Nº 1767/021 -Repartido Nº 494)"; "Teletrabajo como herramienta de apoyo para la protección de los primeros mil días de vida. (Normas). (Carpeta Nº 2149/021 -Repartido Nº 606)"; "Derecho a ausentarse del trabajo para los controles de embarazo. (Regulación). (Carpeta Nº 2365/022 -Repartido Nº 626)"; y "Convenio Nº 169 de la OIT. (Se solicita al Poder Ejecutivo la ratificación). (Carpeta Nº 2437/022 -Repartido Nº 630)".

Cuando gusten, pueden comenzar.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Como siempre, para nosotros es un gusto comparecer ante la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social.

Como bien dijo la presidenta, nuestra intención es dar respuesta al análisis que hemos hecho de los temas que ella mencionaba.

Con respecto al segundo y tercer proyecto, y también al relativo al Convenio Nº 169, voy a solicitar al Inspector General de Trabajo que los comente y los analice.

SEÑOR TEIJEIRO.- En cuanto al proyecto relativo a "Teletrabajo como herramienta de apoyo para la protección de los primeros mil días de vida", voy a hacer algunos comentarios, unos de carácter práctico y otros de carácter jurídico.

Leímos atentamente el proyecto, así como su exposición de motivos, y nos surgen algunas dudas de carácter práctico y técnicas.

La primera duda práctica que nos surge es si este proyecto, por cómo está planteado, podría significar -en este mundo que vivimos, donde tanto hemos dado por lograr una equidad en las relaciones laborales- algún retroceso para la mujer, por cuanto, de aplicarse en la forma en que está planteado, podría devolver a la persona únicamente al ámbito doméstico durante un período largo de tiempo, en el que estaría fuera de contacto con los vínculos laborales reales. Esto es algo que nos preocupa.

En cuanto a las cuestiones más técnicas -sin perjuicio de un detalle que podíamos hacer, por distintas observaciones-, consideramos que lo que más suma al estudio y a la convocatoria de hoy es entender cómo es el funcionamiento de este sistema, y ahí creo que tenemos dos grandes cuestiones a analizar. La primera -que es bien importante para los orientales- es cómo funciona nuestro sistema de relaciones laborales y nuestro sistema de derecho al trabajo. Como todos sabemos, es un sistema desconcentrado; no tenemos codificada la materia laboral. Un sistema que tiene una estructura desconcentrada se nutre de una coordinación que generalmente funciona de manera espontánea, donde las normas se van complementando a sí mismas en la medida que van surgiendo, sean reglamentarias o legales, y estas conforman este sistema del que nos enorgullecemos y por el cual nos miran desde afuera con admiración. A nuestro juicio, este sistema debe mantener una necesaria coherencia.

El teletrabajo aparece en ocasión de la pandemia y se establece como una nueva modalidad -en principio, de hecho- para enfrentar las contingencias de la pandemia, para que las personas pudieran mantener sus fuentes de ingreso, sus fuentes de trabajo, y

para que las empresas pudieran seguir funcionando y mantener la actividad que a todos nos llena en lo personal. Entonces, el teletrabajo surge de facto como una circunstancia acordada, donde el acuerdo entre las partes y el consenso pasan a ser fundamentales; lo empezamos a ver así cuando esto se fue marcando con el avance de la norma y de la reglamentación. Surge de facto y se acompaña por la legislación. Esa legislación que lo acompaña considera -al margen de la pandemia, porque, obviamente, como todo, transcurre y evoluciona- dos cosas: los intereses de las partes y un interés del mercado laboral, en esta nueva modalidad de trabajo que a todas luces resulta positiva.

Esta normativa nueva evoluciona dando estabilidad al vínculo de las partes, pero cuando uno lee la ley -y la he leído varias veces porque, como saben, recayó en nosotros la reglamentación-, ve que en el artículo 3º se establecen los principios rectores -que son recogidos también por el decreto reglamentario- y tenemos que considerarlos como pilares fundamentales del sistema. Esa no es una posición únicamente de la Inspección General del Trabajo, sino -lo podría decir con certeza- de la academia.

A efectos de la reglamentación de la ley, nos ocupamos de recibir a toda la academia; creo que no quedó ningún profesor sin consultar, y en esto eran todos contestes en la importancia de los principios rectores que tiene el teletrabajo, que de alguna forma marcan, plasman, las reglas que deben considerarse en este tipo de trabajo. Como sabemos, están estipulados de forma legal la voluntariedad, la reversibilidad, la igualdad, la no discriminación y, sobre todo -que tiene mucho que ver con este proyecto-, el fomento del empleo. Cuando se incluyó esto como principio rector del teletrabajo, precisamente, se pensó en atender este tipo de circunstancias, pero dentro del marco de la voluntariedad y de la reversibilidad, no dentro del marco de una suerte de unilateralidad que rompería, a mi juicio, el espíritu de la ley y marcaría, por lo menos, un hito de generación de conflictos en varios puntos, como son las categorías, los desempeños, las idas y vueltas cronológicas o temporales en lo que tiene que ver con la reversibilidad, con una suerte de *ius variandi* que sería nuevo para el Uruguay porque lo veríamos ejecutado en la cabeza del trabajador y no en la del empleador, como históricamente ha sido. Entonces, ahí hay algo que de alguna manera no nos cierra.

Tenemos que pensar que estos principios rectores tienen un concepto y una finalidad que es la que está pautada en su función y que es la recogida por la ley, que al incluirlos entró en el ámbito más profundo del derecho laboral porque perfectamente se podría haber legislado en materia de teletrabajo sin considerar estos principios rectores, que han sido caros para todos en la historia del derecho laboral uruguayo; no es una cuestión de carácter político, sino técnico. El profesor Plá, cuando nos hablaba de la trilogía de principios, de normas, y nos decía que tenían carácter informador, normativo, interpretativo, precisamente, nos hablaba de esto, y eso es lo que hacen los principios que tenemos plasmados en la ley. Entonces, entendemos que de avanzarse con un proyecto de estas características, en este sentido, sin respetar la voluntariedad y la posibilidad de la reversibilidad, estaríamos yendo en contra de lo que es la legislación y la reglamentación actual, que es muy joven -estamos a muy poco tiempo de su nacimiento para evaluar su funcionamiento-, y contiene elementos como para que las partes puedan contemplar situaciones de este tipo.

Podríamos dejar por acá lo que tiene que ver con el proyecto de ley sobre los mil días.

En relación con el proyecto relativo a la ausencia por controles de embarazo y rutinas correspondientes, coincidimos con la exposición de motivos en cuanto a que, obviamente, es algo muy importante para el ser humano en lo que tiene que ver con el control de la vida desde su inicio. A este respecto, simplemente me interesa hacer algunos comentarios de orden práctico.

Nos resulta un proyecto de ley interesante. Le vemos algunas cuestiones que se podrían afinar, como, por ejemplo, el hecho de que cuando se refiere al término de 3 horas, no se establece si el plazo es fraccionable o no, y entendemos que se debería ser un poco más claro en este sentido. Lo mismo con respecto a la manera de acreditar la concurrencia a realizar los controles.

En cuanto a la parte del acompañante, entendemos la relevancia del vínculo, de lo afectivo en todo esto, pero no tenemos elementos técnicos como para opinar en este sentido. Comprendemos que, en todo caso, incluir el acompañante dentro de la certificación es una decisión de carácter político, pero pensamos que podría generar algún inconveniente práctico en esta materia.

Además, hay un último comentario práctico. Cuando estamos hablando de acompañante, entendemos que en el proyecto, tal cual está, queda un poco limitado a la esfera de lo que podría llegar a ser el interesado afectivo en acompañar a una persona en situación de embarazo, porque no necesariamente serían las hipótesis que están planteadas acá. Hoy -como todos sabemos- hay hipótesis hasta de la ciencia que hacen que, quizá, el vínculo afectivo de la persona que está embarazada sea distinto; habría que mirarlo. Pero, en principio es un proyecto que nos resulta atractivo. Vemos la complejidad técnica solamente en la justificación del acompañante.

Con relación al Convenio Nº 169 de la Organización Internacional del Trabajo, como todos saben, no es la primera vez que se hacen consultas, aunque sí lo es en nuestro gobierno. La primera data del año 1993, cuando se hizo la primera consulta tripartita; se han hecho tres con distintos resultados. En cuanto a la competencia de nuestro Ministerio, este Convenio tiene algún punto, pero no es la mayor parte, por lo cual hay dos salvedades para hacer.

La primera salvedad es que debería convocarse a una consulta tripartita -como ya se hizo en el pasado- a los efectos de saber, de parte de los actores sociales, cuál es el convencimiento que hay sobre la aplicación de este convenio en el Uruguay o no. Sin perjuicio de eso, debemos decir algo que es obvio: es competencia del Ministerio y de la Inspección General del Trabajo cuidar la no discriminación a través de la Dirección Jurídica que es la especialmente encargada de las tareas de vigilancia de los derechos fundamentales. Es decir que en el aspecto en que el Convenio Nº 169, al ser ratificado, podría tener incidencia en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, queremos dar la tranquilidad de que el cuidado de la no discriminación en materia laboral, no discriminación para cualquier persona, por cualquier razón, es uno de los objetivos principales de la Inspección, por lo cual estamos pendientes de eso.

También queremos decir que no nos consta -y también lo digo en primera persona: en lo personal, no me consta- ninguna denuncia de carácter vinculado a este tipo de cuestiones como las que aquí se plantean.

Por tanto, la recomendación sería la citación a la consulta tripartita, y reiteramos que las garantías para la no discriminación están dadas por el Ministerio.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Señora presidenta: solicito que le conceda el uso de la palabra al doctor Pedro Gari para referirse al tema de los ex obreros de la represa hidroeléctrica de Salto Grande.

SEÑOR GARI.- Señora presidenta: este tema es una solicitud de la Asociación Civil de los obreros de Salto Grande. Lo estamos tratando a partir, aparentemente, de una última gestión o petitorio hecho directamente ante el señor presidente de la República por los señores Benjamín Moreira y Guillermo Dall'Oglio que invocan la representación de la Asociación de Ex Obreros de Salto Grande (ASOSAGRAC). Esta Asociación dice que a

esa fecha, en el año 2020, está integrada por 1.470 ex trabajadores que cuentan con certificado probatorio de su actividad laboral en la represa.

En síntesis, lo que ellos sostienen es que a los obreros uruguayos que trabajaron en la construcción de la represa, a diferencia de los extranjeros, no les fueron abonados los francos compensatorios ni compensaciones especiales. En esta solicitud de ASOSAGRAC no se aclara la fuente normativa, es decir, qué ley, qué convenio colectivo o qué contratos individuales pudieran tener esos beneficios que se reclaman, ni tampoco si había uno o más empleadores de los trabajadores nacionales y extranjeros. Debo aclarar que investigando un poco los antecedentes, recurrí a una comparecencia de otras personas en nombre de ASOSAGRAC en la Comisión de Legislación del Trabajo en el año 2007, y de ahí surge algún elemento, pero muy poco más.

Lo que dicen los representantes de ASOSAGRAC es que el reclamo judicial planteado para obtener el pago de estos rubros fue desestimado. Dicen que fueron juicios realizados en dictadura y terminaron con sentencias que no aceptaron la reclamación de los obreros. También sostienen que con la restauración de la democracia, los rubros laborales prontamente prescribieron, murieron definitivamente. Esto es algo que constantemente repiten en sus presentaciones.

Desde el punto de vista jurídico, son conscientes de que no hay fundamento para revivir esos derechos, si es que en algún momento existieron. ¿Qué pretenden? Entienden que esto, por encima de las consideraciones jurídicas, es una grave injusticia social y que la voluntad del Estado plasmada en una ley de reparación es la única que lo podría solucionar, y reconocen que es una decisión eminentemente política.

Ellos estiman un monto total de reparaciones en unos US$ 20.000.000 y proponen una forma de financiación con el producido de un peaje que se les cobraría a los vehículos livianos que circulan sobre puentes internacionales en Salto Grande porque consideran que tiempo atrás propusieron un peaje para vehículos pesados que se tomó, pero en definitiva los recursos no fueron a parar a la financiación de este proyecto que pretenden.

Hay que anotar que según la prensa, sobre todo la prensa salteña, que ha seguido bastante este tema desde las reivindicaciones de ASOSAGRAC, traen ahora un grupo que plantea una reivindicación similar y que cuenta con el apoyo del PIT- CNT. La relación entre ASOSAGRAC y el PIT- CNT no parece haber sido muy fluida en años anteriores. En definitiva, hay dos grupos y, también según la prensa, la reparación ahora podría estimarse en US$ 40.000.000.

Desde el punto de vista jurídico, ¿cuál es la opinión que tengo como asesor del Ministerio, y que he hecho saber al señor Ministro? Resulta bastante oscuro el planteamiento sobre los juicios o si no hubo juicios, de la prescripción que habría afectado estos créditos laborales que reclaman. Está claro que hay dos institutos o reglas del orden jurídico por los que debe considerarse que estos derechos claramente no existen: la cosa juzgada para los casos en que hubo juicios y se perdieron, y la caducidad.

En cuanto a la caducidad, hay que destacar que esta resulta de una ley del año 1975, era una caducidad de un año, que se producía, una vez hecho exigible un crédito, indefectiblemente, al año siguiente si no había sido reclamado, caducaba. Destaco que esta norma fue convalidada por la Ley Nº 15.738, que anuló unas cuantas leyes del período de facto y otras las convalidó. Estuvo vigente, incluso, más de un año después de la restauración de la democracia. Se derogó recién; se puede decir que dejó de producir efecto por diciembre del año 1986.

En resumen y desde el punto de vista jurídico, nos faltan datos sobre la fuente normativa y el ámbito de aplicación de los beneficios que se reclaman; sobre quiénes fueron exactamente el o los empleadores de los trabajadores que reclaman y de los que ellos sostienen que recibieron beneficio; cuáles son los contratos que estaban sometidos a la ley uruguaya y cuáles estaban sometidos a la ley argentina; las razones por las que no se aplicaron los beneficios a los trabajadores uruguayos, y unas cuantas dudas más que pueden surgir. No se plantea ningún detalle sobre dónde fueron presentadas las demandas, con lo cual se hace difícil también estudiar a fondo el caso para ver si este reclamo tiene algún vicio de legitimidad, aparte de esa injusticia social que se sostiene. De algún modo, como hombre de derecho, tengo que verificar si efectivamente hubo un grosero desconocimiento de los derechos de los trabajadores.

De otras presentaciones que hubo en el año 2007 en el Parlamento, la forma como se expresan respecto a los fundamentos de por qué se les negaron sus reclamos no resulta ni compartible ni fácilmente entendible. Sostienen que por un decreto del Poder Ejecutivo se dejó sin efecto el derecho del despido a los obreros uruguayos. Acá, lo que uno ve es que en el año 2020 están hablando de francos compensatorios que no se pagaron y algún otro beneficio, pero en el año 2007 hablaban de la indemnización por despido como no pagada. Por lo cual, se introduce otro elemento más de oscuridad -un poco- en el reclamo. Lo cierto es que en cuanto al despido en la época a la que los obreros se refieren -a fines de la década del setenta, principios del ochenta-, tanto en la doctrina, el profesor Barbagelata, como el Tribunal de Apelaciones de Trabajo de ese entonces, eran totalmente coincidentes en cuanto a que los obreros contratados para una obra y ni qué decir cuando estaban contratados por una empresa constituida para realizar una sola obra, no podían tener derecho o expectativa de cobrar una indemnización por despido.

En otras instancias y trascendidos de prensa se siguen acumulando los presuntos incumplimientos que los habrían dañado, entonces, también se habla de diferencias en el cálculo de licencias y aguinaldos. Lo que me ha llamado particularmente la atención es que se dé como un hecho que se trabajaba 84 horas a la semana, de lunes a domingo, sin tener descanso, continuamente, durante toda la obra. Realmente, los que estamos acostumbrados a analizar los reclamos laborales en términos de principios de razonabilidad y de cómo suceden los hechos, bien podemos pensar que esto puede ser una generalización del que expone cuando se presenta ante una Comisión, pero, de todas maneras, es un tema que merecería un análisis más preciso antes de entrar a considerar si hay o no una injusticia, porque no es muy verosímil, desde mi punto de vista. Fue una obra de larga duración, ¿no? Pensar que se haya trabajado de ese modo todo el tiempo, sin instrumentar sistemas de turnos, por ejemplo, o trabajo en equipos, parece poco verosímil.

Las conclusiones de esto es que los miembros de ASOSAGRAC que efectivamente plantearon reclamos judiciales tuvieron su día en el tribunal, tuvieron la oportunidad de controvertir o de tratar que se les reconocieran derechos y, bueno, en una controversia judicial no lo lograron. No conozco que se haya anulado una sentencia jurídica por el mero hecho de ser resultado de juicios realizados en dictadura; este hecho es un poco lo que se sostiene en las últimas comunicaciones de esta aasociación.

Por otra parte, es evidente que son muchísimos los casos de derecho que se extinguieron por efecto de una ley de caducidad de créditos laborales que, como ya dije, se mantuvo inclusive un año y medio después de reinstaurada la democracia.

Por último, quiero señalar un elemento nuevo o recientemente descubierto, que no se dice en el petitorio del año 2020 ante el presidente de la República, y es que se habría

presentado un reclamo ante la OIT. Según la prensa, se habría planteado aproximadamente en el año 2013 y de ese reclamo no tenemos más noticias.

En definitiva, eso es lo que hay en cuanto al aspecto jurídico de esta cuestión. El resto sería entrar a criticar los criterios de la iniciativa que se pretende que mande el Poder Ejecutivo al Parlamento que, en realidad, no están del todo afinados, al parecer. Es decir: en algún momento, y en la comparecencia en el año 2007, el señor Layes -creo que ya fallecido-, por ASOSAGRAC, habla de criterios muy genéricos y que implicarían -pienso yo- una base mínima, una constatación de tiempos trabajados y de retribuciones que entiendo que sería sumamente difícil de lograr a esta altura de los acontecimientos. Son temas que se referirían a la implementación de un proyecto si es que se recibiera esta idea, esta petición que hacen los trabajadores de esta asociación civil.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO.- Quiero darles la bienvenida al Ministro y a su delegación.

Voy a hablar de los dos primeros proyectos a los que se hizo mención, "Teletrabajo como herramienta de apoyo para la protección de los primeros mil días de vida" y "Derecho a ausentarse del trabajo para asistir a los controles de embarazo".

Quiero hacer una consulta. Cuando se exponen los motivos del proyecto, se refiere a que puede ser plausible la idea de que estos primeros mil días de vida del niño se realicen con teletrabajo, pero ello puede implicar un retroceso en la equidad, por la que tanto se ha luchado. Entonces, cuando la norma habla del artículo 3º de la normativa de la ley de teletrabajo y de los principios, lo que estamos haciendo es generar una herramienta que puede llevar a todo el sistema hacia atrás, una ley mala.

Me parece que se manejan argumentos livianos para una realidad que es diferente a la planteada, porque todo depende del punto de vista con el que se mire: si lo miramos desde el punto de vista de fortalecer familia, vínculos, de apoyar a la lactancia y otros ítems, podríamos hablar de un beneficio, podríamos decir que sería a favor, pero si lo miramos desde el otro punto de vista, se genera un perjuicio. Coincido en que este tipo de legislación hila muy fino.

No me parece que este proyecto genere un retroceso en cuanto a remitir a las personas al ámbito doméstico, a la mujer a la vida doméstica. Creo que es una herramienta excepcional, tal como lo es la del teletrabajo, debido a circunstancias excepcionales y que se aplica bajo determinadas circunstancias. Creo que si a la mamá y a la empresa le convienen, está bien; no me parece que sea ese el rumbo hacia donde se apunta. Al día de hoy tenemos un problema social muy grave y para contrarrestarlo tenemos que fortalecer a las familias, pelear por cultura, por educación, por esos vínculos familiares que sabemos que están muy debilitados por la situación social que vive el país; bueno, esta es una manera de fomentar y de potenciar a la familia desde la raíz.

Dado que el tema que se aborda es de mucha sensibilidad, este es un proyecto que creo que tiene mucho para corregir; el texto es delicado, el espíritu de la norma es delicado y me parece que habría que ser un poco más severo y explícito con la redacción.

Desde mi punto de vista, el espíritu que animó la creación del proyecto debería ampliarse, debería verse con mayor amplitud. Debería ser una herramienta para fomentar el fortalecimiento de lo que es el vínculo materno, la lactancia; se trata de potenciar la familia y demás, y va de la mano con el segundo proyecto.

En cuanto al segundo proyecto, hoy se presentarán en la comisión modificaciones y habrá otras propuestas. Se está trabajando con el tema de las horas; se está viendo si esas 3 horas alcanzan o no, cómo se dividirían, cómo se fraccionarían; si un embarazo

llevara más controles debería esta situación quedar amortiguada en las soluciones que se den en el proyecto.

Resumiendo: hay muchas cosas para mejorar, para potenciar.

Creo también que esto va de la mano con el vínculo del acompañante; podrá ser por métodos nuevos o con otras libertades en cuanto a cómo pueden ser los embarazos hoy en día, pero la realidad es que, en el momento de ser acompañada, si es para fomentar la familia, los vínculos y el lazo familiar, se debe dar la posibilidad al padre, todo lo cual redundaría en un fortalecimiento de los vínculos familiares. Habla del acompañante, pero yendo a la hipótesis de que este fuera el padre, brindar el acompañamiento en esta situación también fortalecería los vínculos familiares porque tendría posibilidades de ver lo que pasa su señora en el momento del embarazo y las realidades que devienen, que muchos padres no viven; todo esto lo vive la mujer acompañada de una hermana, de una madre, de una tía, de una amiga y el padre es ajeno a todos esos controles, a los nervios que se pasan, a las ecografías, a los latiditos, bueno, una cantidad de cosas que terminan ayudando en el subconsciente del ser humano para potenciar y mejorar el vínculo familiar. Creo que los proyectos apuntan a eso.

En cuanto al proyecto de Salto Grande, coincido con toda la exposición. Creo que está más que claro que lo que se busca en este proyecto es una voluntad, más que jurídica, política.

Coincido con que los contratos de obra normalmente son a término; pasó en esa época, pasa hoy también, y por citar un ejemplo voy a referir a la gente que hoy en día está trabajando en explotaciones mineras para las vías del tren de UPM o a gente que se desempeña en otras obras: cuando termina la obra, cuando termina el tramo por el que fue contratada, no tiene esos beneficios, precisamente, porque se trata de contrato a término. Pasó a fines de los setenta, principios de los ochenta y pasa hoy, en 2022; es una realidad.

Entiendo que es una bolsa muy grande de trabajadores que están en un contexto social muy complejo; muchos no tienen nada ahí, económicamente hablando, y pelean por estas herramientas. Ellos sienten que la obra que construyeron fue muy importante para el país, que no se trató solamente de hacer balasto para las banquinas, sino que fue una obra de relevancia para el país desde el punto de vista del comercio y que sus aspiraciones económicas podrían ser contempladas a través de la voluntad política. Ahora, está más que claro que jurídicamente es inviable. En eso coincidimos.

SEÑOR REPRESENTANTE GERHARD.- Quisiera hacer dos consultas en torno al proyecto del derecho a ausentarse del trabajo.

Recibimos alguna propuesta de modificación que, en realidad, establece ciertas precisiones que hacen que aumente mi preocupación.

En el artículo 1º del proyecto original que ustedes comentaron dice: *"[…] con la finalidad de concurrir a los controles de embarazo y rutinas correspondientes. […]".* Cuando invitamos a uno de los autores de este proyecto y a la delegación Nacer mejor, que vino ese mismo día, en un intercambio dentro de la Comisión planteamos que queríamos incluir la posibilidad de que este tiempo no solo se destinara estrictamente a un control médico. Se entendió como una inquietud interesante y, ahora, en la modificación, se añade un artículo por el cual para certificarse el documento deberá lucir firma y sello médico. Si bien en el proyecto podía quedar abierta la posibilidad -tal vez; no lo sé; no soy especialista en derecho laboral-, bueno, con *"controles de embarazo y rutinas correspondientes",* esto queda descartado.

Insisto: me parecería bueno que ese tiempo pudiera ser utilizado para un taller de preparación para el parto, para una consulta de pareja a un psicólogo, en fin. Quería

consultar si entendían que esta redacción, la original, y no la modificación que acabamos de recibir, podía incluir eso o, en realidad, era un poco forzado y habría que hacerlo más amplio.

En cuanto a las 3 horas, con los tiempos que insumen hoy las mutualistas y teniendo en cuenta el transporte -incluso, teniendo auto-, quedaban un poco cortas. En posibles modificaciones se habla de 4 horas y me parece mejor, realmente, pero no fraccionables, porque el espíritu es que se otorgue la posibilidad de ir a una consulta, no que sea un bono para utilizar en cosas respecto a un embarazo. Algo más simpático sería que se establecieran 4 horas y no 3 y, por otro lado, que no se tenga esa flexibilidad, porque cambiaría el sentido.

Con relación a lo de la represa tengo un punto de contacto con el diputado Sodano. Primero que nada, enmarco esto en los atropellos económicos del terrorismo de Estado, que no solo fueron a los derechos humanos, sino también al mundo del trabajo, a trabajadores y trabajadoras. Segundo, creo que este gobierno tiene la oportunidad -lamento que no lo haya hecho el gobierno anterior-, combinando un buen acto de reconocimiento con alguna respuesta económica creativa, que no tiene por qué significar estos montos, de cerrar este tema. Esto sería bien importante por la cantidad de décadas que ya han esperado y porque no les queda mucho tiempo más para recibir algún tipo de reparación del Estado; creo que puede hacerse énfasis en el reconocimiento y tener algún correlato económico; confío en la creatividad de este gobierno para encontrarle la vuelta.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA.- Tengo consultas específicas sobre dos temas.

Una, tiene que ver con el Convenio Nº 169. Me queda clara la voluntad que tiene el Ministerio de visualizar la necesidad de trabajar en la creación de una comisión tripartita con relación al tema. Creo que es un avance importante que se trasmita por parte del Ministerio la visualización de poder avanzar en este tema, pero me surgen algunas dudas, como, por ejemplo, quién convoca a esa tripartita y cómo estaría integrada.

Evidentemente, estamos frente a un tema que no es nuevo, viene de hace treinta años y puntualmente me queda claro que se está dispuesto a estudiar lo que es el Convenio Nº 169. Nosotros acá no estamos planteando profundizar sobre el contenido del Convenio Nº 169 porque, a su vez, también tenemos claras nuestras potestades como Parlamento ya que lo que tiene a estudio esta Comisión es una minuta de comunicación.

La otra consulta es si desde el Ministerio se ha mantenido algún tipo de reuniones o de acercamiento con las organizaciones o con la coordinación indígena del país.

Esas serían algunas de las consultas que quisiéramos hacer con relación al Convenio Nº 169.

En cuanto al tema de la represa de Salto Grande y los trabajadores, hemos recibido un informe jurídico, que ha sido bastante claro en cuanto a la opinión, pero entendemos que este es un tema netamente político, por lo que nos vemos en la obligación de preguntarle cuál es la opinión política que tiene el Ministerio con relación a este tema.

Además, queremos hacer una consulta que quizás tenga más relación con lo jurídico y es si ustedes entienden que avanzar en una solución política como la que están reclamando los trabajadores de la represa de Salto Grande tendría algunas repercusiones en otros sectores. Queremos saber si esa es una de las preocupaciones que ustedes tienen con respecto a ese tema, si lo visualizan desde ese lugar, porque seguramente no deben ser los únicos trabajadores que se vieron con sus derechos totalmente atropellados en un gobierno de facto; por ello, quisiera saber si tienen conocimiento de reclamos similares.

Estas son algunas de mis dudas, más allá de que entiendo que sería oportuno avanzar en una solución para los trabajadores que están reclamando este derecho.

SEÑOR REPRESENTANTE JISDONIAN.- Quería hacer dos o tres puntualizaciones acerca de estos dos temas, que me hacen recordar a las reediciones de novelas antiguas de las que uno ya sabe el final, pero se pretende cambiarlo y buscarle otra solución, porque en el transcurso de los capítulos nos hemos encontrado siempre con las mismas dificultades.

A veces, puede resultar extraño cuando durante tantos años se mantuvo una posición y luego se apela a un cambio en la actitud recurriendo al humanismo y a un montón de circunstancias que, claramente, en otro momento, no se utilizaron y se exigen ahora. Entonces, desde ese lugar, me parece bien que se plantee. Claramente, hay un tema formal y acá todos podemos tener la muy buena intención de cambiar las cosas, pero de buenas intenciones está empedrado el camino al infierno, también. Entonces, nosotros tenemos que buscar soluciones que se puedan realizar.

Buscar una solución de este tipo sienta un precedente que es muy complicado para cualquier otro tipo de relación similar y más cuando, como decía el doctor del Ministerio, hay tantas contradicciones en lo que significa la proposición del reclamo, las distintas circunstancias por las que se hizo, por distintos conceptos. Claramente, es muy complicado llegar a una solución política, a la que por otra parte nunca se llegó, precisamente, por esas razones que mencionábamos.

Por supuesto que somos contestes con que ha sido siempre la postura del Ministerio y de esta Comisión también recibir todos los reclamos, pero nosotros tenemos que estar a lo que determinan la ley y el reglamento jurídico. No podemos, por buenas intenciones, terminar haciendo concesiones o buscando soluciones que después puedan traer aparejadas un montón de dificultades quizás peores que el problema original.

Con relación a lo de la represa hidroeléctrica y también a lo del Convenio N° 169 de la OIT -lo hablaban también las delegaciones cuando vinieron a plantear el tema, lo manejaban ustedes y los colegas-, hay una serie de puntualizaciones que se hacen desde distintos lugares que determinan que acá no pueda haber una aplicación de este Convenio por la razón -que parece clara, porque es la que se ha repetido- de que no se cumple con las condiciones como para que se pueda aplicar en el territorio nacional. Me parece bárbaro que se plantee, que se generen las instancias de diálogo pero, como decía al principio, estas son novelas que ya leímos, que sabemos cómo terminan y está bien volver a plantearlas si, en definitiva, hay algún elemento nuevo; sin embargo, si la trama es la misma, seguir insistiendo en buscar otro final y reclamar finales que no tuvo anteriormente, tampoco me parece que sea justo ni atinado.

Con relación a los otros dos artículos, tengo unas dudas que he planteado, por el tema de las horas. Siempre trato de repetir lo mismo: a veces lo perfecto es enemigo de lo bueno. Hoy en día no se dispone de ninguna hora para que se pueda hacer ningún tipo de estas instancias médicas. Se planteó en un principio que fueran 3, ahora que sean 4. Después se abre una puerta con respecto a la primera redacción que es que las 4 horas puedan aumentarse por disposición del médico tratante; bueno, acá hay un tema del que hablamos siempre y del que ustedes hablaban también y que capaz que obedece a una deformación profesional, que es la prueba, ¿no? Nosotros siempre tenemos que creer y partir de la base de que todo el mundo va a cumplir con la ley, va a compartir el espíritu y va a actuar en consecuencia. Esto abre una puerta también a que se puedan dar abusos que puedan generar perjuicios a la otra parte, que también nosotros debemos tener en cuenta. La pregunta es bien concreta: ¿cuál es la posición que tienen ustedes con relación a las horas? ¿Les parecen bien o no? Sé que ustedes ya hablaron del tema; quizás entre 3 y 4 horas no se genere mucha diferencia en lo que pueda significar a la

parte empleadora, pero sí esto otro de ampliar el lapso según lo que un médico determine para un tratamiento.

Nos encantaría, y lo comparto con el diputado Gerhard, que se pueda quizás ser mucho más abarcativo que lo que se establece acá, pero nosotros tenemos que buscar una solución que sea justa y posible porque, si no es así, terminamos legislando una cosa que genera más perjuicios que lo que quizás pueda generar una muy buena iniciativa que nosotros compartimos en su esencia, pero sobre la cual tenemos esas observaciones desde el punto de vista del texto legal.

SEÑORA PRESIDENTA.- Quería hacer una consulta y un comentario respecto al último proyecto que mencionaba el diputado Jisdonian, el de derecho a ausentarse en horario laboral.

Sin lugar a dudas, es una iniciativa que viene a sanear una situación sobre la que desde hace muchísimo tiempo se venía reclamando en lo que refiere a que se vele por que las mujeres tengan la posibilidad de realizarse los controles cuando están embarazadas, siendo que están trabajando, tanto en lugares públicos como privados. Esto es esencial. Primero, porque redunda en embarazos sanos, partos sanos y, por ende, niños sanos a futuro, y al Estado le sale mucho más barato que tener un embarazo de riesgo, un parto complicado y un niño con patologías derivadas a la prematurez, por haber tenido un embarazo de riesgo, o a otras causas por no haber sido atendido o cuidado como corresponde.

Entonces, más allá de que según el diputado preopinante se pueda generar una situación de abuso -yo creo que toda ley deja una puerta abierta a que se pueda abusar de la herramienta; eso es imposible de calcular y con ese criterio no podríamos legislar nada-, creo que es importante que hagamos foco en esta situación y realmente analicemos por qué se plantea el tema.

Es una solución tardía, pero bienvenida sea al día de hoy. Han venido a dar su opinión de parte de la Cátedra; el doctor Borbonet ha dicho que está de acuerdo con esta iniciativa; él hablaba también de que, obviamente, de cero a tres es un gran paso. Hoy en día es cero. Entonces, tener 3 horas mensuales es un gran paso; 4 horas, como se plantea en el nuevo proyecto que nos acercaron hoy, no creo que cambie mucho la esencia del proyecto y sí da más posibilidades a esa madre gestante a estar más tranquila para hacerse los controles.

No veo inconveniente en que se presente un certificado firmado por un médico, porque, en realidad, el doctor Borbonet, cuando vino a esta Comisión, hablaba de la cantidad de controles que tiene que llevar adelante una mujer gestante durante los nueve meses de embarazo, y todos esos controles, los que aseguran que el embarazo sea saludable y transcurra lo mejor posible, se realizan con médicos tratantes; entonces, pueden firmar un certificado.

Comparto la idea del diputado Gerhard en cuanto a que parte de ese lapso puede destinarse a que la mujer haga talleres, pero creo que los controles que van a prevenir un posible riesgo de vida hoy en día son con un médico tratante, con un ginecólogo o con los demás médicos, según los requerimientos de esa madre gestante.

También sabemos que hay mujeres gestantes que tienen patologías derivadas de la gestación y es importante atender esta situación. Por suerte, no son la mayoría, pero sí hay mujeres que por estar embarazadas tienen patologías derivadas como, por ejemplo, diabetes, etcétera, que ameritan otros estudios, mucho más intensos, así como más controles todos los meses. No hay que dejarlas afuera, porque si tienen un embarazo de riesgo es fundamental que sea debidamente cuidado y no que se puedan atender en un aspecto y no en el otro porque no les dan las horas.

Me parece que hay que contemplar a todas las partes para que realmente este proyecto de ley, lejos de discriminar, al contrario, favorezca y aporte a una situación que, evidentemente, presenta un gran vacío; es importante sanearlo.

Mi consulta era respecto a la flexibilidad. ¿A qué se refería usted con respecto a flexibilizar esas 3 horas mensuales? No me quedó claro.

Por otra parte, ¿por qué dice que es complicada la certificación del acompañante? Comparto que hay que ampliar el concepto de acompañante porque hoy en día puede ser la pareja o cualquier otra persona que esa mujer desee que la acompañe a los controles, por supuesto; comparto el espíritu de ese argumento.

SEÑOR REPRESENTANTE ESTÉVEZ.- Primero, quiero agradecer la presencia del señor Ministro y de toda su delegación.

Me voy a referir al primer tema que trataron, al proyecto de los mil días, sobre el que también se me generan dudas. Creo que también habría que citar a la Cámara Empresarial, para que dé su punto de vista sobre este proyecto, porque si se aprueba así, tal cual está, estoy de acuerdo con que las mujeres van a perder mucho trabajo.

La realidad nos indica que si una heladería contrata personal femenino para diez puestos en la zafra, les va a pedir un test de embarazo, porque no creo que contrate a nadie que esté embarazada, porque por teletrabajo no va a vender un cucurucho. Es la realidad. Pongo como ejemplo una heladería o una casa de electrodomésticos que contrata a quince o veinte mujeres para atender a los clientes; les van a pedir un test de embarazo porque si quedan embarazadas, no las van a tener por tres años. ¿Cómo van a vender un electrodoméstico por Zoom? ¡Es imposible!

En lo personal, me genera dudas; no quiero empezar una polémica con los legisladores, pero pienso que va en desmedro del trabajo del personal femenino; y lo digo como empresario.

Después, sobre el proyecto relativo a ausentarse por 3 o 4 horas, tal como establece el nuevo proyecto de ley con los cambios establecidos, estoy de acuerdo. Habría que acomodar algunas cositas, pero la iniciativa está muy bien.

Por último, el tema que más me saca es el relativo a los ex obreros de la represa de Salto Grande. El doctor lo explicó muy bien, diciendo que jurídicamente era prácticamente imposible; políticamente -no estoy de acuerdo con Pedro-, sabemos que puede generar un antecedente, pero también conocemos que esta gente hizo el reclamo en el período de la dictadura. Según los diarios -yo no era nacido-, se violaron mucho los derechos humanos. Tiene que haber algún documento en el BPS que autentifique el trabajo de esa gente, que son más de 400.

No creo que el tema quede por aquí. Habría que citar al BPS y pedirle que presente los documentos necesarios. Si se trata de un asunto político, habría que devolverle hoy a esa gente, que casi toda está en la etapa de la vejez. Prácticamente, la mayoría ha desaparecido físicamente; quedan pocos, y no creo que sea esa cantidad de millones de dólares. Pienso que el Poder Ejecutivo debería dar una solución a estos pocos que quedan.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Vamos a hacer algunos comentarios sobre cada uno de los cuatro temas que fueron abordados por distintos legisladores.

Con respecto al teletrabajo en los primeros mil días -llamémosle así-, el problema principal que tiene este proyecto de ley es que cambia el criterio en cuanto a la fijación

del mecanismo del teletrabajo y establece un derecho a teletrabajar para la mujer embarazada y después durante los tres primeros años.

Creo que, en general, la legislación que tiene que ver con derechos vinculados a la paternidad, maternidad, embarazos, etcétera, a nivel laboral, siempre tiene un problema de equilibrio entre la necesidad de otorgar derechos y el riesgo de que eso termine conspirando contra la empleabilidad de determinados conjuntos de personas. Y ese es un equilibrio que debemos cuidar, pues uno puede quedar muy contento con su conciencia y votar no sé cuántos derechos y, en realidad, lo que está generando es un efecto de discriminación en la vida real a la hora de contratar. Con respecto a las posibilidades de acceso laboral de la mujer, nosotros ya sabemos que existe una dificultad, que no debería existir, pero que efectivamente en la evaluación objetiva del empleador siempre está, que es el riesgo de que después esa persona tenga derecho a licencias prolongadas, etcétera, etcétera.

Desde nuestro punto de vista, esto del teletrabajo es un riesgo muy grande. Decir que cualquier trabajadora mujer tiene derecho a teletrabajar… Otra cosa es un acuerdo de partes, que perfectamente puede ocurrir y que es lo que está previsto en la ley de teletrabajo, que está vigente. Eso puede plantearse entre el empleador y el trabajador, y acordar que, durante cierto tiempo, esa trabajadora puede trabajar desde su domicilio. Ella verá si está o no de acuerdo.

También hay que tener en cuenta que el fenómeno del teletrabajo genera impactos de toda índole. Hay una ventaja de estar en la casa, el cuidado, etcétera, pero, del otro lado, está la pérdida de sociabilidad, la situación de encierro, etcétera. Me parece que hay que equilibrar y que este proyecto de ley aumenta -si se convirtiera en ley- el riesgo de una discriminación en contra de la mujer. Por lo tanto, no lo aconsejamos; lo decimos con claridad: no aconsejamos innovar en esta materia.

Por otro lado, como bien decía el doctor Teijeiro, la ley de teletrabajo es muy reciente, hay que ver cómo se desarrolla en el tiempo y, luego, eventualmente, analizar qué otros elementos se le pueden incorporar. Entonces, no consideramos conveniente innovar tan rápidamente en esta área delicada.

Inclusive, hay una cláusula por la cual se podría cambiar la tarea de la trabajadora; de esta forma, está cargando al empleador con prácticamente el deber de buscarle un trabajo compatible con el teletrabajo.

Creo que, al final, todas esas cosas desalientan la contratación de trabajadoras. Pienso que este proyecto cruza la línea de ese equilibrio que recién mencionaba entre favorecer los derechos de las trabajadoras y, al mismo tiempo, favorecer su inserción laboral.

En cuanto a la segunda iniciativa, por el contrario, tenemos una opinión en términos generales favorable. De todas maneras, nos parece que el alcance debe ser el control médico del embarazo. Si entramos a incorporar una laxitud mayor -le estoy contestando al señor diputado Gerhard-, otra vez vamos a tener el mismo problema: si se puede usar para muchas cosas, el riesgo que tenemos es que los empleadores tengan mayores prevenciones con respecto a la contratación de mujeres en edad de procrear. Por eso, me parece que las modificaciones propuestas, que recién acabamos de recibir y que leímos a vuelo de pájaro, van en la dirección correcta, es decir, se está acotando con claridad el uso. Además, me parece bien aumentar de 3 a 4 horas. Hay un antecedente cercano, que es el tiempo para vacunarse, que fue de 4 horas. Ustedes recordarán cuando se votó una ley que establecía que el trabajador tenía derecho, si lo agendaban en horario de trabajo, a 4 horas para asistir a vacunarse. Bueno, me parece que esa

analogía vale. Es más: la consulta médica es más extensa que, eventualmente, el tiempo de vacunarse. Por lo tanto, me parece pertinente que sea de 4 horas.

También nos parece bien que el control del embarazo sea mensual, tal como existe en la normalidad. A su vez, para distintas dificultades en el proceso de embarazo o afecciones colaterales que puedan existir está la certificación médica, es decir, el médico tratante podrá establecer la certificación médica de la mujer embarazada y, en función de ello, acceder a la licencia correspondiente.

Con respecto al acompañante, tenemos una opinión contraria, en el sentido de asegurar que esa participación sea de quien tiene un vínculo con la futura madre de corresponsabilidad en la crianza. Es decir, parece muy razonable que sea el cónyuge o el concubino o quien tenga una relación de pareja con la mujer y no extenderlo más porque ahí, otra vez, volvemos a una situación en la que la norma se diluye y permite situaciones que pueden ser de abuso.

En cuanto al tercer tema, que refiere al Convenio Nº 169 de la OIT, ratifico lo que dijo el doctor Teijeiro: vamos a convocar a la comisión tripartita. Con respecto a la consulta que hacía el diputado Carballo, cabe señalar que esa tripartita ya existe. Hay una comisión establecida, que es la que analiza la aplicabilidad de los convenios internacionales de trabajo. La comisión ya ha sido citada sobre este tema en oportunidades anteriores con resultado negativo, pero nosotros estamos dispuestos a hacer una nueva convocatoria para saber qué opinión tiene con respecto a la aplicabilidad del convenio para el caso uruguayo.

Asimismo, ratifico algo que dijo el doctor Teijeiro en cuanto a que nosotros tenemos una normativa sobre no discriminación, que es muy clara y firme. Podemos estar muy orgullosos de ella, pues claramente responde a un componente central del Convenio Nº 169. Por analogía, podríamos decir que una parte clara de ese convenio se aplica a través de la legislación que existe sobre la antidiscriminación.

Finalmente, con respecto al tema Salto Grande, todos quienes hacemos política desde hace bastante tiempo hemos tenido contacto con este reclamo en décadas; diría que, en cada gobierno, este planteo ha estado arriba de la mesa y por algo no se solucionó. Ha habido gobierno de todos los partidos con mayoría de la mayor variedad posible, y siempre el resultado fue el mismo: no hubo una respuesta. ¿Por qué? Creo que el informe que dio el doctor Gari es muy claro: acá no hay respaldo jurídico para una respuesta; ningún tipo de respaldo jurídico y, además, la demanda, el reclamo de estas personas, ha ido variando en el tiempo: de indemnización por despido a francos no pagos, compensatorios, etcétera. Es de tal vaguedad que, además, con el transcurrir del tiempo, cada vez se vuelve más vago.

Entonces, tomar una decisión que cambie lo que ha sido hasta ahora en cuanto a no dar respuesta después treinta y siete años de gobiernos democráticos, por algo es, que tiene que ver con todos los fundamentos que el doctor Gari desarrolló. En consecuencia, tomar una decisión política sin fundamento jurídico para otorgar beneficios a un colectivo que no tiene pruebas fehacientes sobre su derecho y que, en todo caso, ya tuvo su espacio a nivel judicial con resultado negativo es abrir una puerta que no es propia de un Estado de Derecho; o sea, genera antecedentes. Yo lo lamento; conozco a algunos de los reclamantes y son gente de mucha edad. Están muy convencidos de que fueron afectados en su derecho, pero no alcanza con estar convencido. También conozco más gente que está convencida de otras afectaciones de sus derechos y que en la historia de la vida social no logran un resultado.

Además, en este período de gobierno, hicimos estudiar una vez más este reclamo y el resultado es lo que el doctor Gari acaba de expresar.

En síntesis, vemos con muy buenos ojos el segundo proyecto que tiene que ver con los controles de embarazo, con las precisiones señaladas por parte del doctor Teijeiro y con los agregados que los propios autores han incorporado. No encontramos positivo el proyecto de teletrabajo durante los primeros mil días de vida del recién nacido. Vamos a convocar a la tripartita por el Convenio Nº 169. Y, finalmente, no encontramos argumentos jurídicos, más allá de que uno pueda sentirse sensibilizado por gente de mucha edad que está planteándolo; lamentablemente, hay problemas insalvables, desde el punto de vista jurídico, que nos impiden avanzar en un reclamo que en el tiempo ha ido variando en su contenido y en sus características, de forma tal que es hasta imposible determinar cuál es el objeto del reclamo, lo cual es clave para legislar.

Es cuánto tenía para decir.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agradecemos su comparecencia y por venir a esta Comisión en cada ocasión en que son citados.

(Se retiran de sala el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y autoridades)

(Ingresa a sala una delegación de auditores del Tribunal de Cuentas de la República)

SEÑORA PRESIDENTA.- En representación de los auditores del Tribunal de Cuentas de la República, recibimos a la contadora Jaqueline Cabo y al contador Diego Mais, quienes van a exponer acerca de una situación que están viviendo en el último tiempo.

SEÑOR MAIS.- Buenos días.

Primero, quiero agradecer a los integrantes de la Comisión que nos hayan recibido. Somos contadores auditores del Tribunal de Cuentas y venimos en representación de algunos colegas.

Nuestro objetivo con la reunión es, por un lado, poner de manifiesto situaciones de inequidad salarial que se vienen generando dentro del organismo y, por otro lado, manifestar la falta de igualdad que existió en el concurso de ascenso realizado en abril de este año.

Para poner en perspectiva es necesario que digamos en qué consiste nuestra tarea dentro del Tribunal de Cuentas.

Cada uno de los contadores auditores estamos destacados en los distintos incisos de los tres Poderes del Estado. Básicamente, las tareas que realizamos consisten en la intervención preventiva de gastos, es decir, el control de legalidad del gasto, y esto es binario: si el gasto está bien, se interviene preventivamente; si está mal, saldría observado, en cuyo caso el ordenador tiene la potestad de insistir el gasto o dejarlo sin efecto.

A modo de ejemplo, controlamos licitaciones, compras directas, concurso de precios, sueldos de los distintos incisos. Asimismo, contamos con personal a cargo dentro de las auditorías, que nos ayuda con la realización de las tareas.

SEÑORA CABO.- Buenos días.

Muchas gracias por recibirnos.

Básicamente, la situación es que tenemos un cargo técnico de contador que es el grado más bajo, el grado A 10, pero en los hechos hacemos tareas de grado A 12, que sería el de contador auditor. El grado A 12 tiene personal a cargo, supervisa a los grados A 11 y a los grados A 10.

En general, en la intervención preventiva no hay cargos A 12. Casi todos los que hacemos intervención preventiva somos cargo A 10, pero tenemos personal a cargo, tenemos administrativos a cargo. Lo que está pasando es que hay gente realizando las mismas tareas con grado A 10, A 11 y A 12. Entonces, lo que pretendemos es que se cumpla con el principio de a igual tarea, igual remuneración.

La responsabilidad que nosotros tenemos dentro de las auditorías es intensa y bastante grande, porque no se mueve nada dentro del Estado que no pase por las manos del Tribunal de Cuentas. Inclusive, los grados A 12 hacen auditoría contable. Como nosotros controlamos mayormente el tema de la legalidad trabajamos más con el Departamento Jurídico. Por ejemplo, ahora tenemos una compañera que está por ir a declarar por el caso de Germán Cardoso, por compras directas que se hicieron, y la responsabilidad es enorme.

Si ustedes entran en la página del Tribunal de Cuentas se van a dar cuenta de que un grado técnico como el B gana exactamente lo mismo que nosotros y ni siquiera tiene responsabilidad, no es una persona que esté recibida; con un curso técnico de la EDA (Escuela de Administración) ya lo puede tener.

Lo que decimos es que hace años que venimos con esto, hace diez años más o menos que se abrieron las auditorías en toda la Administración Central y estamos encargados de esas tareas. Ahora se hizo un concurso de ascenso y pensamos que esas inequidades se iban a solucionar, pero ese concurso no estuvo bien realizado.

Hablamos siguiendo todas las escalas posibles: empezamos con nuestro director, seguimos con el director de Auditoría, hablamos con algunos de los Ministros y reconocieron el error que hubo en el concurso. Las soluciones que planteamos fueron que se nos reconociera el cargo conforme a las tareas que realizamos o bien que se otorgue una compensación mientras realizamos la función. Esa diferencia no le costaría al Tribunal, sería a costo cero, ya que ahora que se hizo el concurso, como se fue ascendiendo en los escalafones hay cargos que están vacíos. O sea que la transformación de cargos podría ser posible.

La solución que encontraron ellos fue sacar a las dos personas que tienen el grado A 12 de las auditorías y llamar a un concurso de abogados próximamente. Plantean tener diez abogados y mandarlos a las auditorías para que nos ayuden en el proceso, pero en realidad, esto sigue generando la inequidad porque nosotros intervenimos como contadores. El abogado puede mirar el expediente y hacer un informe, pero en definitiva es un proceso solo. Nosotros tenemos que firmar y la responsabilidad de nuestra firma está ahí. Es diferente en los casos de las licitaciones públicas, por ejemplo, que van al Tribunal para que las vea un grupo de abogados del Departamento de Jurídica, y se encarga de informar; después los que resuelven son los Ministros. Es totalmente diferente.

SEÑOR MAIS.- Sigo en la línea de lo que estaba diciendo la contadora Jaqueline Cabo.

Nosotros pensábamos que este año, con la realización del concurso, se iban a solucionar las inequidades salariales. Al final, eso no pasó por lo que voy a comentar a continuación.

Como mencioné, en abril de este año, después de más de diez años sin realizar concursos dentro del Tribunal de Cuentas, se decidió llamar a un concurso de ascenso. En esa instancia era tanto para contadores como para administrativos y para abogados. Las pruebas se iban a hacer en distintas fechas.

Este concurso fue realizado a través de la plataforma EVA (Entorno Virtual de Aprendizaje) de la Facultad de Ciencias Económicas, y asimismo las preguntas fueron formuladas por profesores de la Facultad.

Este concurso, lejos de solucionar las inequidades, las terminó agravando, porque a nuestro entender no solo no existe igualdad entre los funcionarios participantes, sino que además truncó nuestro derecho a la carrera administrativa dentro del Tribunal de Cuentas.

También se generaron más diferencias salariales entre los contadores, ya que para una misma tarea hay contadores que tienen un sueldo mayor, y por eso no se cumple el principio de *"a igual tarea, igual remuneración".* Hay contadores que son del escalafón A 12, A 11, cuando al principio éramos todos del grado A 10. Obviamente, la remuneración es distinta.

Una vez que realizamos la prueba dijimos: *"Bueno, perdimos. Perfecto";* asumimos la derrota de no haber salvado el examen. Pero después nos llegó un mail para hacernos partícipes de un curso de normas de contabilidad, y en el mismo mail figura que hubo una instancia previa en la cual se convocó solo a algunos contadores.

Esta instancia previa fue en noviembre de 2021. Se convocó a algunos contadores y no a la generalidad. Por ejemplo, nosotros no nos enteramos y, de hecho, ninguno de los contadores de nuestro Departamento se enteró de que hubo una instancia previa en la que se dio un tema que después fue preguntado en el examen que dimos en abril. No solo eso: las preguntas que versaban sobre esos temas eran las mismas. Nosotros hicimos un análisis comparando el material del curso de noviembre de 2021 con las preguntas formuladas en el examen referente a esos temas y eran iguales. Entonces, bajamos a números: ¿cuánto impactaron estas preguntas dentro de nuestro concurso? Efectivamente, un tercio de ellas versaban sobre los temas dados en el curso de noviembre.

Por eso, entendemos que nos perjudicaron, porque si el curso de noviembre hubiera sido abierto a todos los funcionarios del Tribunal de Cuentas no tendríamos nada que objetar. Estaba en uno anotarse al curso o no, y si después esas preguntas o esos temas formaban parte del examen era responsabilidad nuestra. Pero es muy distinto eso a que, por equis motivo, hayan convocado a treinta personas para recibir ese curso y después esas personas van, concursan y ya tienen el material con todas las preguntas. Eso fue lo que nos pareció que hacía un poco de ruido.

SEÑORA CABO.- Inclusive, ese curso fue dado a treinta funcionarios. Hay un informe, porque nosotros estamos recurriendo el concurso.

Esos treinta funcionarios fueron casi todos de Auditoría de estados contables; ninguno de intervención preventiva tuvo ese curso. Algunos contadores de intervención preventiva llegaron a tener ese material, pero por fuera, a través de otros compañeros, fue dado por fuera de la prueba. O sea, reconocen que se les dio prioridad a los que hacían intervención de estados contables porque trabajan con esas normas; nosotros no.

Entonces, a la hora de concursar esa inequidad fue demostrada: no fue abierto al público, a todos los contadores. De hecho, también dejaron por fuera a los contadores del interior. O sea que no fue igual, y lo más grave es que las preguntas del curso fueron puestas de manera textual en la prueba del concurso: las preguntas fueron sacadas de los PDF de manera textual. Además, la gente que hizo el curso fue a dar la prueba con el material, con los PDF.

También hay que tener en cuenta que el peso relativo -más allá de que podían llevar o no el material- que se le dio a cada pregunta, que fueron más de diez, llegó a un 32%,

ya que se nos restaron puntos por cada respuesta mal contestada. Además, el puntaje que se le dio a esas preguntas fue el mayor.

Casi todas las personas que ascendieron fueron las que realizaron ese curso; de esas treinta personas deben haber ascendido más de diez.

Entendemos que todos somos importantes dentro del Tribunal de Cuentas, pero se les dio prioridad a esas personas.

El Tribunal hace más de 10 o 15 años que no hacía un concurso, y cuando se habló con el sindicato, se decidió que se concursaran todos los cargos. De hecho, ahora están concursando más cargos, porque en casi todos los que están en el Tribunal -de los grados A 12 y A 13 para arriba- se subroga o se les está pagado como asignación de funciones.

Entonces, al ver que no recibimos respuestas decidimos venir a las comisiones del Parlamento para poner en conocimiento de los legisladores esta situación.

SEÑORA PRESIDENTA.- Voy a realizar algunas preguntas antes de cederle la palabra al diputado Jisdonian.

En primer lugar, quisiera saber cuántos contadores hay en total. Por lo que ustedes expresaron, hubo una especie de curso en noviembre, y basados en ese curso se llevó a cabo el concurso, que fue en abril de 2022. Además, se hicieron las mismas preguntas que se formularon en el curso que se llevó a cabo en el mes de noviembre de 2021.

Entonces, quiero saber cuántos contadores son en total los que tenían derecho a dar el concurso.

También quiero saber si han hablado con los jerarcas del Tribunal, y si es así, qué les dijeron al respecto, y si han hecho una especie de ronda de consultas en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR REPRESENTANTE JISDONIAN.- Mis preguntas van en la misma línea que las de la señora presidenta.

Claramente, por lo que nos contaron, hay un incumplimiento del principio de igualdad de condiciones, lo cual es bastante grave. Además, nos dijeron que agotaron la vía administrativa en cuanto a los distintos reclamos.

Entonces, como dijo la presidenta, nos gustaría saber qué respuesta tuvieron de parte de las autoridades del Tribunal y de la Presidencia; nos gustaría saber que piensan ellos y qué pasos van a seguir para que nosotros, desde aquí -luego de que ustedes se retiren-, podamos analizar las distintas instancias que se pueden generar para buscar una forma de dilucidar la situación que sea distinta a la que ha tenido hasta este momento.

SEÑOR MAIS.- Efectivamente, para no saltearnos ninguna jerarquía, empezamos hablando con nuestro director de Departamento; después hablamos con el director de División y con los subdirectores de División -porque los directores en ese momento no se encontraban-, y luego con los Ministros. También quisimos hablar con la presidenta de Tribunal, pero no nos quiso recibir. Entonces, una vez que agotamos la vía interna decidimos pasar a la vía parlamentaria.

Si bien entendemos que el Tribunal de Cuentas es un organismo de control externo y que es independiente jerárquicamente, también sabemos que le rinde cuentas al Parlamento. O sea que, de alguna forma, no puede actuar de manera independiente.

Entonces, como dije anteriormente, si bien entendemos que el Tribunal tiene independencia técnica, nos parece que un concurso de un organismo de control debería tener un poco más de rigor a la hora de formularse.

SEÑORA CABO.- En el Tribunal trabajamos alrededor de 100 contadores, pero haciendo intervención preventiva hay entre 26 y 27 personas, ya que los demás se encargan de las auditorías de estados contables de intendencias o entes autónomos. Nosotros, básicamente, trabajamos con la Administración Central y la ANEP, y hacemos alguna auditoría en forma especial; dependemos del Departamento 1 del Tribunal.

Por otra parte, todavía no hemos hecho este planteo ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Sí hicimos una consulta ante la Oficina Nacional del Servicio Civil, pero nos dijeron que no estaba dentro de su órbita.

Por ahora somos 5 los contadores que estamos recurriendo el concurso.

Otra cosa que nos quedó en el tintero es que la descripción del cargo A 12, en cuanto al personal a cargo -según lo que dicen los Ministros y el director de Auditorías-, está mal hecha. Entonces, aparentemente, un cargo A 10 podría llegar a tener personal a cargo; básicamente, las tareas que nosotros realizamos -se puede constatar- corresponden a un cargo más alto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agradecemos su comparecencia y tomamos conocimiento de la problemática que plantearon. Luego de que se retiren vamos a analizar cómo proseguir con este tema.

Muchísimas gracias.

(Se retira de sala la delegación de auditores del Tribunal de Cuentas de la República)

Señores diputados, debemos decidir a quién enviamos la versión taquigráfica de lo planteado por la delegación anterior. ¿Sugieren mandarla al Tribunal de Cuentas y, también, al Ministerio de Economía?

(Diálogos)

——Entonces, enviamos la versión taquigráfica e invitaremos a las autoridades del Tribunal de Cuentas a fin de que puedan expedirse sobre esta situación.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

——Pasando a la agenda prevista para las próximas reuniones, sería la siguiente: el miércoles 7 de setiembre recibiríamos a las autoridades de la Dirección Nacional de Aduanas para analizar los planteos de la Asociación de Funcionarios Aduaneros (AFA), del 23 de junio de 2022, y a las autoridades del PIT- CNT por el proyecto relativo a "Convenio Nº 169 de la OIT. (Se solicita al Poder Ejecutivo la ratificación)", asunto que figura en la Carpeta Nº 2437, de 2022.

Asimismo, ese día se pondrán a votación el proyecto sobre "Negociación Colectiva. (Modificación de la Ley Nº 18.566)", correspondiente a la Carpeta Nº 2465, de 2022, y la iniciativa relativa a "Derecho a ausentarse del trabajo para asistir a los controles de embarazo. (Regulación)", que está en la Carpeta Nº 2365, de 2022.

Para el miércoles 14 de setiembre vamos a invitar a las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Universidad de la República a fin de tratar el proyecto sobre el Convenio Nº 169 de la OIT.

El miércoles 28 de setiembre vamos a recibir a las autoridades de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande por la situación de los ex trabajadores de la represa de Salto Grande -iniciativa que está en la Carpeta Nº 1767, de 2021- y, también, a las autoridades del Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo para considerar el proyecto relativo al Convenio Nº 169 de la OIT.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA.- Señora presidenta: queremos dejar constancia de nuestra preocupación con relación a un tema que está

vinculado directamente con los trabajadores, en particular, los rurales y, también, con toda la sociedad. Me refiero a la Resolución Nº 672/022 del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, que elimina la Resolución Nº 022 de 2010 y, por tanto, deroga la obligación que tenían las empresas de informar qué agrotóxicos utilizan en las diferentes producciones del país.

Evidentemente, este tema nos preocupa, más allá de que sabemos que es potestad del Poder Ejecutivo; en general, este tipo de resoluciones se toman sin hacer ningún tipo de consulta a los trabajadores organizados ni a la sociedad civil. Lo que nos genera enorme preocupación es saber de qué forma el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca realizará las evaluaciones correspondientes y cuáles van a ser los parámetros específicos. Esto lo digo en el entendido de que si bien este es un tema del Ministerio de Ganadería, lo vinculamos directamente con la salud de los trabajadores.

Por tal motivo, nos interesa conocer de primera mano cuáles son las denuncias que se han realizado por intoxicación de trabajadores debido a la aplicación de agrotóxicos en diferentes ámbitos, particularmente, en el CIAT (Centro de Información y Asesoramiento Toxicológico), que es la oficina que lleva adelante ese registro.

Hoy, queríamos dejar planteada la preocupación que tenemos en relación a este tema. Seguramente, en las próximas semanas vamos a estar brindando algunos elementos más para que esta Comisión pueda tratarlo con mayor profundidad.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tomamos conocimiento de este asunto, señor diputado.

SEÑOR REPRESENTANTE GERHARD.- Quería introducir en la agenda de esta Comisión el recibimiento de una delegación de trabajadores de la Médica Uruguaya; ya hice el pedido de manera informal, y ahora lo introduzco de manera formal. Según lo que informó la presidenta, el miércoles 7 tenemos una agenda bastante voluminosa. Quizás podamos recibirla el día 14.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces, a pedido del diputado Daniel Gerhard, para el miércoles 14 de setiembre vamos a recibir a la Asociación del Personal de Médica Uruguaya (APMU).

Por otra parte, en la reunión del miércoles 28 se recibirá a los representantes del SIMA (Sindicato de la Industria del Medicamento y Afines), por la situación del laboratorio Fármaco Uruguayo, que había sido solicitado por el diputado Otero.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

=/=